

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 39

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE PATRIMONIO Y HACIENDA.

2.1 RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

2.1.1. EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Con fecha 10 y 11 de enero de 2011, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha presentado un escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial sobre daños por caída sufrida el día 17 de diciembre de 2010, en la calle Bonalla de esta localidad a la altura del Centro Comercial “Dia”, como consecuencia de la existencia de una baldosa levantada y el mal pavimento de la zona.

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente.

Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sursursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 23 de septiembre de 2011, se ha recibido escrito de dicha Compañía adjuntando copia del justificante de pago de una indemnización por importe de por importe de 12.549,59€ a favor del perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 1/11, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sursursal de España la cantidad de 300,00€ en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución al reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

2.1.2 EXPEDIENTE DE D. JOSE M^a PÉREZ BUENO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Con fecha 30 de abril de 2009, se ha presentado una reclamación de Responsabilidad Patrimonial en este Ayuntamiento por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la CDAD. DE PROPIETARIOS “Manuel Jiménez El Alguacil, nº 3”, sobre gastos producidos por mal mantenimiento de la red de saneamiento municipal en la zona.

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente.

Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sursursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 30 de septiembre, se ha comunicado por dicha Compañía adjuntando copia del justificante de pago de una indemnización por importe de por importe de 1.651,60€ a favor del perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº22/09, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sursursal de España la cantidad de 300,00€ en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución al reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 APROBACION DEL PROYECTO DE REMODELACION DE LAS CALLES VALDEMORO, HENARES, BONALLA, ALMANZORA Y CAÑADA REAL DE TOLEDO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el programa PRISMA 2008-2011 de, entre otras, la obra del epígrafe, la cual fue dada de Alta mediante Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de fecha 12 de noviembre de 2009.

Con fecha 15 de marzo de 2011, con nº de registro de salida 11-ARP-SOOOO211, le fue remitido al Ayuntamiento de Pinto, un escrito de ARPEGIO S.A., comunicando la adjudicación del contrato de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra del

proyecto "Remodelación de las Calles Valdemoro, Henares, Bonalla, Almanzora y Cañada Real de Toledo", en el municipio de Pinto, correspondiente al Programa PRISMA 08/11. Dicho contrato había sido adjudicado a la mercantil URBINGES AMBIENTAL, S.L., por importe de 20.835,26 euros (IVA incluido), siendo formalizado el contrato el día 4 de marzo de 2011.

Con fecha 14 de octubre de 2011 se recibe en el Ayuntamiento de Pinto un ejemplar del Proyecto para su aprobación por el órgano municipal competente, ya que para proceder a licitar la ejecución de la obra es necesario contar con las aprobaciones de los Proyectos, especificando también el nombre del técnico redactor y el importe total del mismo.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto de Remodelación de las calles Valdemoro, Henares, Bonalla, Almanzora y Cañada Real de Toledo, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) LRRL, en concordancia con lo establecido en los artículos 21.3 LRRL, y 31.2.2 LALCM, así como en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Remodelación de las Calles Valdemoro, Henares, Bonalla, Almanzora y Cañada Real De Toledo de Pinto, presentado por NUEVO ARPEGIO, S.A., adjudicado a la empresa URBINGES AMBIENTAL, S.L. y redactado por xxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado con el nº 25.743 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid, con un Presupuesto de Ejecución Material de 288.188,25 €, que incrementado con los coeficientes especificados en el Resumen General de los Presupuestos supone un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 404.673,94 € (IVA incluido), y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A., a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a URBINGES AMBIENTAL, S.L, y al técnico xxxxxxxxxxxxxxxx, redactor del Proyecto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACION.

3.2.1. EXPEDIENTE DE SIGMA ENCUADERNACIÓN S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SIGMA ENCUADERNACIÓN S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "ARTES GRÁFICAS Y ENCUADERNACIÓN", en la calle Sestao nº 2 c/v San José P. I. La Estación de esta localidad.

Visto Proyecto de Instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2001 y N° 36200 y visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. de Madrid de fecha 9-2-04 y N° 36200, correspondiéndose con plano de arqueta de control de efluentes en contestación a la Calificación Ambiental.

Visto Proyecto de Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de julio de 2005 y N° 20184 Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. de Madrid de fecha 1-3-06 y N° 20184

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ARTES GRÁFICAS Y ENCUADERNACIÓN, en la calle Sestao nº 2 c/v San José P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por SIGMA ENCUADERNACIÓN S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.
Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas (justificación del abastecimiento de agua en caso de vaciado de pozo).
Certificado de la puesta en funcionamiento y pruebas emitido por entidad de control de la Comunidad de Madrid referente a la evacuación de humos, grupo de presión, abastecimiento de agua detección de incendios, y todas aquellas instalaciones fijas que sean objeto de inspección de la Entidad de Control autorizada por la Delegación General de Industria de la Comunidad de Madrid.

Solicitud de vertido y suministro de agua a la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto al abastecimiento de agua al pozo.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2.2. EXPEDIENTE DE KUHNE-NAGEL NETWORK, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de KUHNE-NAGEL NETWORK, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS ENVASADOS”, en la calle Camino del Barranco s/n parcela 6, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 21 de octubre de 2011.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de “ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS ENVASADOS”, en la calle Camino del Barranco s/n parcela 6, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por KUHNE-NAGEL NETWORK, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente concediendo en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales, la concesión de la licencia.

3.2.3. EXPEDIENTE DE VALDEINOX MANUFACTURADO DEL ACERO, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de VALDEINOX MANUFACTURADO DEL ACERO, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “MANUFACTURADO DEL ACERO (TALLER Y OFICINA)”, en la calle Horcajo nº 20 nave 14, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 21 de octubre de 2011.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de “MANUFACTURADO DEL ACERO (TALLER Y OFICINA)”, en la calle Horcajo nº 20 nave 14, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por VALDEINOX MANUFACTURADO DEL ACERO, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente concediendo en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

3.2.4. EXPEDIENTE DE ALCASA NUEVO HOGAR, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALCASA NUEVO HOGAR, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “PROYECTOS DE DECORACIÓN DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES”, en la calle Gaviotas nº 16 nave 2, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 21 de octubre de 2011.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de “PROYECTOS DE DECORACIÓN DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES”, en la calle Gaviotas nº 16 nave 2, de esta localidad, solicitada por ALCASA NUEVO HOGAR, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente concediendo en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

3.2.5. EXPEDIENTE DE DESCANSO OSCAR GARCÍA DE MIGUEL S. L. U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DESCANSO OSCAR GARCÍA DE MIGUEL S. L. U., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ALMACÉN CON EXPOSICIÓN Y VENTA DE COLCHONES”, en la Ctra. Andalucía P. K. 18.300 nave 4A, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 21 de octubre de 2011.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de “ALMACÉN CON EXPOSICIÓN Y VENTA DE COLCHONES”, en la Ctra. Andalucía P. K. 18.300 nave 4A, de esta localidad, solicitada por DESCANSO OSCAR GARCÍA DE MIGUEL S. L. U., sin

perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente concediendo en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

3.2.6. EXPEDIENTE DE ALBATROS ALCAZAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALBATROS ALCAZAR, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "INSTALACIONES FERROVIARIAS, REPARACIÓN DE TARJETAS", en la Calle Albatros nº 5, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 21 de octubre de 2011.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "INSTALACIONES FERROVIARIAS, REPARACIÓN DE TARJETAS", en la Calle Albatros nº 5, , de esta localidad, solicitada por ALBATROS ALCAZAR, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente concediendo en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.3.1. EXPEDIENTE DE ESPROINTER MANTENIMIENTO INSTALACIONES S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 31 de enero de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por ESPROINTER MANTENIMIENTO INSTALACIONES S. L., dedicada a “ALMACÉN DE MATERIALES DE CLIMATIZACIÓN Y ENERGÍA SOLAR”, en la calle Sisones, nº 2 nave 34 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Con fecha 15 de marzo de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de ESPROINTER MANTENIMIENTO INSTALACIONES S. L. ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 18 de octubre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de actividad para nave industrial con visado digital de fecha 30 de Abril de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201004102.

Anexo a proyecto de actividad para nave industrial con visado digital de fecha 17 de Mayo de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201004102.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18 de octubre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de octubre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a ESPROINTER MANTENIMIENTO INSTALACIONES S. L., para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN DE MATERIALES DE CLIMATIZACIÓN Y ENERGÍA SOLAR”, en la calle Sisones, nº 2 nave 34 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3.2. EXPEDIENTE DE MEGINO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 9 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por MEGINO S. L., dedicada a “CENTRO DE SUMINISTROS DE GPL POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO, TIENDA, CAFETERÍA Y RESTAURANTE”, en la calle Coto de Doñana nº 1 P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Con fecha 6 de mayo de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de MEGINO S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 20 de octubre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de ampliación para actividad existente de estación de servicio con visado de fecha 1 de Octubre de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España con nº 810/10.

Anexo a proyecto, asbuilt de ampliación de estación de servicio, visado con fecha 25 de Marzo de 2011 en Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España con nº 810/2010.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de octubre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de octubre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a MEGINO S. L., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE SUMINISTROS DE GPL POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO, TIENDA, CAFETERÍA Y RESTAURANTE", en la calle Coto de Doñana nº 1 P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 APROBACION DE PROYECTO DE EJECUCION Y AUTORIZACION DE INICIO DE OBRA.

3.4.1. EXPEDIENTE DE FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 20 de julio de 2011 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de UN EDIFICIO DE 166 VIVIENDAS, 166 TRASTEROS Y GARAJE (266 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la parcela 12 del Sector 8 "La Tenería II" c/ Manuel de Falla, 6 c/v a las calles Tomás Bretón, Mariana Martínez y

Joaquín Turina, de esa localidad, solicitada por FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U., de fecha 3 de octubre de 2011 con registro de entrada núm. 18135 y documentación complementaria aportada con fechas 4, 6 y 17 de octubre de 2011, en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de UN EDIFICIO DE 166 VIVIENDAS, 166 TRASTEROS Y GARAJE (266 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la parcela 12 del Sector 8 "La Tenería II" c/ Manuel de Falla, 6 c/v a las calles Tomás Bretón, Mariana Martínez y Joaquín Turina, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Ejecución se ajusta al Proyecto Básico con base en el cual se concedió licencia de obra mayor y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U., firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitectos, visado por COAM el 3 de octubre de 2011 y documentos visados por sus colegios profesionales con fechas 6 y 14 de octubre de 2011, respectivamente y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitectos técnicos.

SEGUNDO .- Autorizar el inicio de las obras de construcción de UN EDIFICIO DE 166 VIVIENDAS, 166 TRASTEROS Y GARAJE (266 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la parcela 12 del Sector 8 "La Tenería II" c/ Manuel de Falla, 6 c/v a las calles Tomás Bretón, Mariana Martínez y Joaquín Turina, de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a FOMENT INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.A.U. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2011.

TERCERO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.

Liquidación final de ejecución de las obras visada por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Certificado de eficiencia energética

Las normativas que sean de aplicación.

4.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACION Y EMPLEO.

4.1 APROBACION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA MEJORA DE LA HABITABILIDAD

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Equipo Técnico de Atención Social Básica de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:

En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, queda recogido dentro del Programa de Atención Domiciliaria, las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2011.

Dicho programa cuenta con una imputación presupuestaria en el anexo económico al citado Convenio de **12.485,00 €** y con un número mínimo de domicilios atendidos de 8. Para aumentar este mínimo, en el ejercicio 2011 se dispone de una cuantía total que asciende a **15.000€**.

Con fecha 7 de Octubre de 2011, reunido el Equipo Técnico del Proyecto de Atención Social Básica, se acordó el listado definitivo de las ayudas referidas al Programa de Habitabilidad 2011, en base a los requisitos de acceso a las prestaciones destinadas al programa, así como al baremo establecido para la concesión de las mismas, aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2.011.

Se han recibido y valorado un total de **32 solicitudes** de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio de mayores, de las cuales 31 han cumplido los requisitos establecidos.

Las ayudas concedidas han sido las siguientes:

1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	34	810 €	0019 0333 08 4210001293
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	0182 4905 10 0200027834
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	2100 1063 55 0100131367
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	0182 4905 14 0201503858
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	32	810 €	2038 2210 59 3002050995
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31	810 €	2069 0098 66 0000003851
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29	540 €	2038 2210 54 3002101757
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25	540 €	2091 0788 30 3000000252
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25	540 €	2038 2982 04 3000252798
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	24	540 €	0049 5191 38 2095033471
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23	540 €	2038 2453 58 3000887386
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23	540 €	2094 0123 81 0123018035
13	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2854 48 3000603877
14	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2210 59 3000636658
15	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2854 45 3000673311
16	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21	540 €	2038 2453 56 3000041651
17	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20	540 €	2038 2760 18 3000082230
18	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	19	315 €	2038 2210 54 3000012522
19	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	2038 2210 57 3002700884
20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	2038 2453 58 3000847847
21	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	0049 5191 35 2393070809
22	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	2085 9728 43 00330030785
23	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	0049 5191 31 2993075878
24	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	0065 1262 13 0001007536
25	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16	315 €	2038 2210 51 3001803273
26	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	315 €	2038 2453 58 3000784141
27	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	2038 2210 55 3000285944
28	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	2038 2982 08 3000094736
29	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	0049 5181 62 2193237626

30	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11	315 €	2105 3083 81 1210000304
31	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8	90 €	0182 4905 16 0201504288

TOTAL: 14.985 €

Y las que no reunían requisitos han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	No aporta documentación

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la lista de personas mayores que cumplen con los requisitos del Programa de Habitabilidad para 2011, así como la lista de personas mayores excluidas del mismo y sus causas de exclusión, siendo las concedidas las siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	34	810 €	0019 0333 08 4210001293
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	0182 4905 10 0200027834
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	2100 1063 55 0100131367
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33	810 €	0182 4905 14 0201503858
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	32	810 €	2038 2210 59 3002050995
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31	810 €	2069 0098 66 0000003851
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29	540 €	2038 2210 54 3002101757
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25	540 €	2091 0788 30 3000000252
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25	540 €	2038 2982 04 3000252798
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	24	540 €	0049 5191 38 2095033471
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23	540 €	2038 2453 58 3000887386
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23	540 €	2094 0123 81 0123018035
13	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2854 48 3000603877
14	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2210 59 3000636658
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22	540 €	2038 2854 45 3000673311
16	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21	540 €	2038 2453 56 3000041651
17	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	20	540 €	2038 2760 18 3000082230
18	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	19	315 €	2038 2210 54 3000012522
19	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	2038 2210 57 3002700884

20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	2038 2453 58 3000847847
21	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18	315 €	0049 5191 35 2393070809
22	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	2085 9728 43 00330030785
23	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	0049 5191 31 2993075878
24	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	315 €	0065 1262 13 0001007536
25	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16	315 €	2038 2210 51 3001803273
26	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	315 €	2038 2453 58 3000784141
27	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	2038 2210 55 3000285944
28	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	2038 2982 08 3000094736
29	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13	315 €	0049 5181 62 2193237626
30	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11	315 €	2105 3083 81 1210000304
31	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8	90 €	0182 4905 16 0201504288

TOTAL: 14.985 €

Y las que no reunían requisitos han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	No aporta documentación

SEGUNDO: Que las cantidades indicadas en el cuadrante sean abonadas mediante transferencia bancaria a cada uno de los/as beneficiarios/as.

TERCERO: Aprobar el gasto de 14.985,00 € como importe total de las ayudas correspondientes al Programa de Mejora de la Habitabilidad en domicilio de personas mayores 2011, con cargo a la partida presupuestaria 040.232.480.21.

CUARTO: Comunicar la concesión de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as de las mismas.

5.- CONCEJALIA DE DEPORTES, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (S.A.C).

5.1 RATIFICAR EN TODO SU CONTENIDO EL ACUERDO ALCANZADO CON XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX RELATIVO A CONFORMIDAD CON JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, trabajadora del Ayuntamiento de Pinto, que solicita jubilación especial a los 64 años de edad.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos, con fecha 11 de octubre de 2011, que dice lo siguiente:

“xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos, viene a emitir informe por entender que está incluido dentro de los informes que establece el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, independiente de no ser un informe preceptivo en relación con la petición de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitando jubilación especial a los 64 años de edad en el siguiente sentido:

HECHOS

Primero.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pinto, con la categoría de Conserje, constando en su expediente personal que la fecha de nacimiento es de 15 de diciembre 1947.

Segundo.- Con fecha 14 de septiembre de 2011, ha solicitado la jubilación especial por cumplir 64 años el 15 de diciembre de 2011, es decir, solicita jubilación anticipada a la edad de 65 años, y que esta jubilación sea especial con contratación simultánea de un trabajador en su sustitución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto 1194/1985 de 17 de julio relativo a normas sobre jubilación especial a los 64 años y nuevas contrataciones.

En el indicado Real Decreto se establece que es posible la jubilación especial a los 64 años para los trabajadores por cuenta ajena cuyas empresas los sustituyan, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores.

Cuando se acepta esta jubilación especial el Ayuntamiento se obliga a sustituirlos por otros trabajadores por así establecerlo un Convenio Colectivo o en virtud de acuerdo con los propios trabajadores afectados.

Siendo que en el convenio colectivo no se regula la jubilación especial es necesario firmar un acuerdo con los trabajadores que solicitan este tipo de jubilación.

Esto implica que el Ayuntamiento de Pinto deberá llegar a un acuerdo con la solicitante aceptando la jubilación especial y comprometiéndose a contratar a un trabajador en su sustitución.

Para tener derecho a la pensión de jubilación se requerirá el cese efectivo en el trabajo y la simultánea contratación del nuevo trabajador.

La persona que se contrate para sustituir a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx tendrá que ser en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes, excepto la contratación a tiempo parcial y la modalidad

prevista en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los trabajadores con cualquier trabajador que se hay inscrito como desempleado en la correspondiente oficina de empleo.

La duración mínima de estos contratos será de un año y tendrán que formalizarse, en todo caso, por escrito, debiendo constar en los mismos el nombre de la persona sustituida y se registraran en la oficina de empleo correspondiente y un ejemplar deberá entregarse al trabajador que se jubila para que lo presente en la Entidad Gestora a la que corresponda el reconocimiento del derecho a la pensión e jubilación.

Si durante la vigencia del contrato se produjera el cese del trabajador, el Ayuntamiento deberá sustituirlo, en el plazo máximo de quince días, por otro trabajador desempleado por el tiempo que reste para alcanzar la duración mínima del contrato, salvo supuestos de fuerza mayor. En caso de incumplimiento deberá abonar a la Entidad Gestora correspondiente el importe de la prestación de jubilación devengado desde el momento del cese del trabajador contratado.

La legislación permite la celebración de un contrato indefinido con jóvenes desempleados menores de veintiséis años con reducción de las cuotas de seguridad social. Se entiende que no es posible esta contratación en atención a que la administración no puede realizar contratos indefinidos nada más que mediante una selección y en las bases de la convocatoria no se puede incluir el requisito de que las personas que se presenten estén desempleadas.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, entiende la que suscribe lo siguiente:

Primero.- Que es potestativo de la corporación el acceder o no a lo solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que en el Convenio Colectivo no esta regulado el derecho a jubilación especial.

Segundo.-En el caso de que la corporación entienda que procede acceder a lo solicitado, deberá firmarse un acuerdo con la trabajadora aceptando la jubilación especial y comprometiéndose a contratar a una persona en su sustitución

Actualmente existe una lista de espera en la Categoría de conserje por haberse realizado un proceso de selección con anterioridad a esta fecha para poder contratar a conserjes con contratos temporales, por lo que no es necesario realizar ningún proceso de selección para llevar a cabo el contrato de sustitución.

Tercero.- La persona que se contrate de la lista de espera deberá serlo con fecha 16 de diciembre de 2011 y deberá tener las mismas condiciones económicas que las de la persona a la que sustituye. Es cuanto tengo que informar que a otro más autorizado someto."

Visto el acuerdo alcanzado con fecha 18 de octubre de 2011 con la trabajadora que ha solicitado la jubilación especial, que se une a esta propuesta, en el que consta que el Ayuntamiento de Pinto está

de acuerdo en que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se jubile a los 64 años por jubilación especial y que se compromete a contratar de la lista de espera existe a un/a conserje con un contrato de trabajo laboral temporal por un año con la modalidad de sustitución con la categoría de Conserje y con las mismas condiciones económicas que la persona sustituida."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el acuerdo alcanzado con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 18 de octubre de 2011 y en consecuencia manifestar conformidad con la jubilación especial a los 64 años de la indicada trabajadora, causando la misma baja en seguridad social y en todos los seguros a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 15 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Pinto se compromete a contratar de la lista de espera existe a un/a conserje con un contrato de trabajo laboral temporal por un año con la modalidad de sustitución con la categoría de Conserje y con las mismas condiciones económicas que la persona sustituida, y con fecha 16 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la trabajadora con los recursos que procedan.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros la Sentencia n. 290 de fecha 17 de octubre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 27 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 8/2009 interpuesto por EOC de Obras y Servicios S.A. por impago parcial de certificaciones de obras e intereses de demora por obras de remodelación y ampliación de las pistas deportivas en el Parque Juan Carlos I., **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que estimando como estimo en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por EOC de Obras y Servicios S.A. , contra el Ayuntamiento de Pinto, frente a la desestimación por silencio de su reclamación de deuda de 15 de octubre de 2008, debo anular y anulo la misma condenando al Ayuntamiento al abono a la actora de 677.654,82 euros correspondientes a las certificaciones 9 y 10 de la "obra de remodelación y ampliación de las pistas deportivas en el Parque Juan Carlos primero del Municipio de Pinto", más intereses legales de demora al tipo aplicado en su reclamación por la parte actora, si bien excluyendo el IVA de las cantidades sobre las que dichos intereses se computan, considerando el día inicial del cómputo a los tres meses de la presentación de la certificación al cobro, desestimando la petición de abono de intereses sobre intereses, y sin condena en costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.